



Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley 28961. El Pleno del Consejo Regional, por mayoría;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR de Interés Regional y de Necesidad Pública:


- a) El mejoramiento de la capacidad resolutive de los servicios del Centro de Salud de Vilquechico-Micro Red Vilque Chico-REDES Huancané, del Distrito de Vilquechico-Huancané-Puno, con Código SNIP N° 293245, con un monto de viabilidad de 6,249,763.00 soles.
- b) El mejoramiento de los servicios de salud en Postas de Salud de los nueve centros poblados del distrito de Vilquechico-Huancané-Puno, con un monto de viabilidad de 15,000.00 soles.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional de Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL PUNO


ELISBAN CALCINA GONZALES
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
Abog. Richard Escalante Candori
SECRETARIO TECNICO DEL
CONSEJO REGIONAL